

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES



INVITACIÓN CERRADA ICFES - IC-002-2016

Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del ICFES, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

DELIMA MARSH



DOCUMENTO DE EVALUACION FINAL
Bogotá, D.C. Febrero de 2016

| VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES | | | | | | |
|--|-------------------------|--|----------------|---|----------------|---|
| Requisitos | UNION TEMPORAL AXA -RSA | | AXA COLPATRIA | | ACE SEGUROS | |
| | Cumple SI / NO | FOLIO | Cumple SI / NO | FOLIO | Cumple SI / NO | FOLIO |
| DOCUMENTACIÓN JURÍDICA | | | | | | |
| <p>El proponente debe diligenciar y presentar el Formato No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA firmada por el representante legal o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal o promesa de futura sociedad, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio o de la futura sociedad que fue designado en el documento de conformación.</p> <p>Nota: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.</p> <p>La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada EN ORIGINAL por quien corresponde.</p> | SI | 4 | SI | 2 | SI | 2 |
| <p>La presentación de la oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurado/Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES - NIT 860.024.301-6. • Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado de los grupos o el grupo para los que presente oferta. • Vigencia: Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más. • Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes con identificación del N.I.T de cada uno y su participación. | SI | FOLIO 53 PÓLIZA No.GU053539 CONFIANZA | SI | FOLIO 52 PÓLIZA NO.43315255 CHUBB DE COLOMBIA | SI | FOLIO 4 PÓLIZA No.43315613 CHUBB DE COLOMBIA |
| <p>2.3.1.3 Persona jurídica nacional</p> <p>Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, esto es, el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del oferente.</p> <p>En tales documentos se debe acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, para el caso de las personas jurídicas, se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente selección y que la duración de la sociedad o asociación, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.</p> | SI | RSA FOLIO 009 AXA FOLIO 014 | SI | 6 | SI | FOLIO 16 |

| VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES | | | | | | |
|---|-------------------------|-------|----------------|-------|----------------|-------|
| Requisitos | UNION TEMPORAL AXA -RSA | | AXA COLPATRIA | | ACE SEGUROS | |
| | Cumple SI / NO | FOLIO | Cumple SI / NO | FOLIO | Cumple SI / NO | FOLIO |
| DOCUMENTACIÓN JURÍDICA | | | | | | |
| <p>2.3.1.4 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia</p> <p>Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y anexar el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo. Las personas jurídicas extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más.</p> | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| <p>2.3.1.6 Uniones temporales y consorcios</p> <p>En el caso de las formas asociativas: uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, éstos deben conformarse antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>El documento de conformación debe contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. - La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes. - El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio. - El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.- La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. - La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos de los presentes términos de referencia y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. - La declaración de que ninguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la carta de presentación de la propuesta. - El acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por el término previsto para la ejecución del contrato y un año más. | SI | 43 | N/A | N/A | N/A | N/A |

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

| Requisitos | UNION TEMPORAL AXA -RSA | | AXA COLPATRIA | | ACE SEGUROS | |
|---|-------------------------|---|-------------------|--|-------------------|--|
| | Cumple SI / NO | FOLIO | Cumple SI / NO | FOLIO | Cumple SI / NO | FOLIO |
| DOCUMENTACIÓN JURÍDICA | | | | | | |
| <p>2.3.2 CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES</p> <p>Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal o la persona empresa que ejerza la auditoría externa, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), en la cual conste que en los 6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre el proponente individual o los integrantes de proponentes plurales, se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social, los aportes parafiscales y el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país, de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012, o normas que las desarrollen, modifiquen, complementen o sustituyan. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución que acredite que el Proponente individual o los integrantes de proponentes plurales, se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social, los aportes parafiscales y el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; la Ley 1607 de 2012, o normas que las desarrollen, modifiquen, complementen o sustituyan</p> | SI | RSA FOLIO 058 AXA FOLIO 059 SUBSANO CERTIFICACION DEL CREE LA CUAL FUE ENVIADA EL DIA 17 DE FEBRERO | SI | FOLIO 063 SUBSANO CERTIFICACION DEL CREE LA CUAL FUE ENVIADA EL DIA 16 DE FEBRERO | SI | FOLIO 031 SUBSANO CERTIFICACION DEL CREE LA CUAL FUE ENVIADA EL DIA 16 DE FEBRERO |
| <p>2.3.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT</p> <p>Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT, actualizado de conformidad con la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.</p> | SI | RSA FOLIO 062 AXA FOLIO 063 | SI | 90 | SI | 32 |
| <p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p> <p>El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en el Formato No. 5 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del presente documento</p> | SI | RSA FOLIO 065 AXA FOLIO 067 | SI | 128 | SI | 56 |

FINANCIERO

| VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES | | | | | | |
|---|-------------------------|---|-------------------|------------------|-------------------|-----------------|
| Requisitos | UNION TEMPORAL AXA -RSA | | AXA COLPATRIA | | ACE SEGUROS | |
| | Cumple SI / NO | FOLIO | Cumple SI / NO | FOLIO | Cumple SI / NO | FOLIO |
| DOCUMENTACIÓN JURÍDICA | | | | | | |
| 2.4.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ Índice de Liquidez (IL) = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC) ÍNDICE ÍNDICE REQUERIDO Índice de Liquidez Mayor a 1,0 | SI | RSA: 1,28 AXA: 2,82 | SI | 2,817186705 | SI | 5,787780626 |
| 2.4.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Nivel de endeudamiento Total (NET)= Pasivo total - reservas tecnicas /Activo Total x 100 ÍNDICE ÍNDICE REQUERIDO Nivel de Endeudamiento Menor o igual a 50% | SI | RSA: 20,70% AXA:30.04% | SI | 30% | SI | 23,74535565 |
| 2.4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - PATRIMONIO ADECUADO Para la demostración y cumplimiento del patrimonio adecuado el oferente debe anexar a su oferta el Formato No. 6 – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – PATRIMONIO ADECUADO debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. ÍNDICE ÍNDICE REQUERIDO Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado Positivo | SI | RSA: 1,28 AXA: 2,82 | SI | 1,261696579 | SI | 1,265996779 |
| 2.4.4.1 ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS 31 DE DICIEMBRE DE 2014 | SI | RSA FOLIOS 71 AL 165 AXA FOLIOS 166 AL 213 | SI | FOLIO 131 AL 177 | SI | FOLIO 58 AL 106 |
| 2.4.4.2 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO Y DEL REVISOR FISCAL | SI | RSA FOLIO 219 al 227 AXA FOLIO 228 AL 236 | SI | FOLIO 68 AL 77 | SI | FOLIO 107 |
| 2.4.5 RESULTADO DE CAPACIDAD FINANCIERA | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

| Requisitos | UNION TEMPORAL AXA -RSA | | AXA COLPATRIA | | ACE SEGUROS | |
|------------|-------------------------|-------|-------------------|-------|-------------------|-------|
| | Cumple SI / NO | FOLIO | Cumple SI / NO | FOLIO | Cumple SI / NO | FOLIO |

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

TECNICO

2.5.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el Representante Legal del cliente del proponente o de la persona delegada para tal efecto, que se entienda emitida bajo la gravedad del juramento, que incluya un mínimo de dos (2) clientes del proponente, del sector público o privado, cuya sumatoria de primas del programa de seguros sean mayor o iguales a las abajo indicadas y que corresponda a programas con vigencia desde el 1 de enero de 2010 hasta la fecha de cierre del presente proceso.

La certificación deberá indicar, para ser considerada como válida, las primas discriminadas por cada ramo que conforma el programa de seguros del cliente certificado y la vigencia del contrato.

Para efectos de alcanzar el valor mínimo de las primas exigidas, solamente se tendrán en cuenta, las de aquellos ramos (pólizas) distribuidos de la siguiente manera.

- Para el Grupo No. 1 la certificación como mínimo debe incluir dos (2) de las pólizas que conforman el grupo y cuya sumatoria de primas sea igual o superiores a 300 SMMLV.
- Para el Grupo No. 2 Póliza de RC Servidores Públicos Certificación de primas iguales o superiores a 150 SMMLV. (Se permite la certificación de pólizas de D&O con anexo de pérdida fiscal).
- Para el Grupo No. 3, Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros: Certificación de primas igual o superior a 150 SMMLV. (Se permite la certificación de pólizas de manejo o infidelidad y riesgos financieros bancarias).

| | | | | | |
|----|--|----|---|----|--|
| SI | RSA FOLIOS 239 Y 249 CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS TRDM: 2.639.505 USD EPM . TRDM: \$49.607.002.787 | SI | PÓLIZA D&O FOLIOS 80 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO \$356.707.945 SUBSANO DOCUMENTO EL DIA 17 DE FEBRERO ALLEGANDO CERTIFICACION DEL DNE POR VALOR DE \$169.592.000 PÓLIZA DE IRF FOLIO 81 BANCO DE LA REPUBLICA \$2.000.000.000 SUBSANO DOCUMENTO EL DIA 17 DE FEBRERO ALLEGANDO CERTIFICACION DEL BANCO COLPATRIA POR VAOR DE \$198.779.430 | SI | PÓLIZA D&O FOLIOS 115 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL \$327.120.000 FOLIO 117 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA \$286.177.721 |
|----|--|----|---|----|--|

| VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES | | | | | | |
|--|-------------------------|---|----------------|---|----------------|---|
| Requisitos | UNION TEMPORAL AXA -RSA | | AXA COLPATRIA | | ACE SEGUROS | |
| | Cumple SI / NO | FOLIO | Cumple SI / NO | FOLIO | Cumple SI / NO | FOLIO |
| DOCUMENTACIÓN JURÍDICA | | | | | | |
| <p>EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE EN MANEJO DE SINIESTROS</p> <p>El proponente deberá allegar para cada uno de los grupos, una certificación expedida por el Representante Legal del cliente del proponente o de la persona delegada para tal efecto, que se entiende emitida bajo la gravedad del juramento que incluya un mínimo de dos (2) clientes del proponente del sector público o privado, de siniestros ocurridos y pagados desde el 1 de enero de 2010 hasta la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>La certificación deberá indicar, para ser considerada como válida, la fecha de ocurrencia del siniestro, el valor pagado y la fecha de pago.</p> <p>La certificación puede contener siniestros de uno, algunos o todos los ramos que conforman el grupo como se indica a continuación, y para cada uno de ellos puede presentarse un solo siniestro o varios siniestros en los que la sumatoria de ellos en cuanto al valor indemnizado cumpla con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el Grupo No. 1, Certificación de pago siniestros iguales o superiores a \$100.000.000 (por cada cliente). • Para el Grupo No. 2, Póliza de RC Servidores Públicos: Certificación de pago siniestros iguales o superiores a \$50.000.000. (por cada cliente) (Se permite la certificación de pólizas de D&O con anexo de pérdida fiscal). • Grupo No. 3, Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros: Certificación de pago siniestros iguales o superiores a \$100.000.000 (por cada cliente). <p>NOTA 1: Para ese numeral el proponente debe diligenciar el Formato No. 7 – CERTIFICACION DE PAGO DE SINIESTROS</p> | SI | <p>SUBSANO DOCUMENTO A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO DEL 17 DE FEBRERO DE 2016</p> <p>CERTIFICACION DE SINIESTROS A NOMBRE DE IVERPLAST POR VALOR DE \$1.848.290.291</p> <p>POSTOBON \$615.986.100</p> | SI | <p>SINIESTROS PÓLIZA D&O FOLIOS 85 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO \$55.862.069</p> <p>FOLIO 86 MUNICIPIO DE MEDELLIN SUPERIORES A \$ 60.00.000</p> <p>PÓLIZA DE IRF FOLIO 88 COOMEVA \$166.750.246 FOLIO 89 FEDEARROZ \$201.953.117</p> | SI | <p>SUBSANO DOCUMENTO A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO DEL 17 DE FEBRERO DE 2016</p> <p>CERTIFICACION DE SINIESTROS A NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA POR VALOR DE \$100.000.000</p> <p>SECRETARIA DE HACIENDA POR VALORES DE \$12.925.155, \$7.600.001, \$12.925.155, \$8.346.578,, Y MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO POR VALOR DE \$ 21.250.000</p> |
| <p>ACEPTACIÓN DEL ANEXO No. 1 REFERENTE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR.</p> <p>El proponente deberá aportar Formato No. 8 – ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS debidamente suscrito por el representante legal, con el cual acepta y se obliga, en caso de resultar seleccionado en el presente proceso, a cumplir con la totalidad de los requerimientos del Anexo No 1.</p> | SI | 245 | SI | 190 | SI | 119 |

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

**INVITACIÓN CERRADA
ICFES - IC-002-2016**

Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del ICFES, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

**ORDEN DE ELIGIBILIDAD POR GRUPO
CUADRO No. 1**

PROPONENTES Y RESULTADOS OBTENIDOS

| PROPONENTES Y RESULTADOS OBTENIDOS | PUNTAJE MAXIMO 1000 | TOTAL PUNTOS OBTENIDOS | CONCEPTO | ORDEN DE ELEGIBILIDAD |
|---|----------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------------------|
| GRUPO No. 1 | | | | |
| U.T. RSA SEGUROS - AXA COLPATRIA | 1.000,00 | 736,80 | CUMPLE | 1 |
| GRUPO No. 2 | | | | |
| ACE SEGUROS | 1.000,00 | 1.000,00 | CUMPLE | 1 |
| AXA COLPATRIA | 1.000,00 | 900,00 | CUMPLE | 2 |
| GRUPO No. 3 | | | | |
| AXA COLPATRIA | 1.000,00 | 750,00 | CUMPLE | 1 |
| GRUPO No. 4 | | | | |
| AXA COLPATRIA | 1.000,00 | 0,00 | CUMPLE | 1 |

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

**INVITACIÓN CERRADA
ICFES - IC-002-2016**

Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del ICFES, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

**CONSOLIDADO GRUPO No. 1
CUADRO No. 2**

U.T. RSA SEGUROS - AXA COLPATRIA

| FACTOR | PUNTAJE MAXIMO 600 | Todo Riesgo Daño Material | Manejo | Resp. Civil Extrac | Autos | Transporte e Valores | Total |
|---|--------------------|---------------------------|--------------|--------------------|--------------|----------------------|---------------|
| Condiciones Complementarias | 600,00 | | | | | | |
| * Pólizas con Deducible | 300,00 | 130,03 | 26,74 | 25,56 | N/A | 0,33 | 182,68 |
| * Pólizas sin Deducibles | 600,00 | N/A | N/A | N/A | 20,16 | 0,00 | 20,16 |
| Deducibles | 300,00 | 123,19 | 5,57 | 5,11 | 0,00 | 0,09 | 133,96 |
| Oferta Económica | 300,00 | 205,32 | 33,43 | 30,68 | 30,24 | 0,33 | 300,00 |
| Apoyo a la Industria Nacional | 100,00 | 68,44 | 11,14 | 10,23 | 10,08 | 0,11 | 100,00 |
| TOTAL PUNTAJE CON PORCENTAJE DE INCIDENCIA | 1.000,00 | 526,98 | 76,89 | 71,58 | 60,48 | 0,87 | 736,80 |

CONSOLIDADO GRUPO No 2

| FACTOR | PUNTAJE MAXIMO | ACE SEGUROS | AXA COLPATRIA |
|-------------------------------|-----------------|-----------------|---------------|
| Condiciones Complementarias | 600,00 | 600,00 | 600,00 |
| Oferta Económica | 300,00 | 300,00 | 200,00 |
| Apoyo a la Industria Nacional | 100,00 | 100,00 | 100,00 |
| TOTAL PUNTAJE | 1.000,00 | 1.000,00 | 900,00 |

CONSOLIDADO GRUPO No 3

| FACTOR | PUNTAJE MAXIMO | AXA COLPATRIA |
|--|-----------------|---------------|
| FACTOR TECNICO-CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | 300,00 | 250,00 |
| DEDUCIBLES | 300,00 | 100,00 |
| FACTOR ECONOMICO-TASAS Y PRIMAS | 300,00 | 300,00 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100,00 | 100,00 |
| TOTAL PUNTAJE | 1.000,00 | 750,00 |

CONSOLIDADO GRUPO No 4

| FACTOR | PUNTAJE MAXIMO | AXA COLPATRIA |
|---------------------------------|-----------------|----------------|
| FACTOR ECONOMICO-TASAS Y PRIMAS | 900,00 | 900,00 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100,00 | 100,00 |
| TOTAL PUNTAJE | 1.000,00 | 1000,00 |

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

**INVITACIÓN CERRADA
ICFES - IC-002-2016**

Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del ICFES, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

**EVALUACION ECONOMICA 300 PUNTOS
CUADRO No. 3**

| RAMOS | VALOR ASEGURADO | U.T. RSA SEGUROS - AXA COLPATRIA | |
|---|-------------------|----------------------------------|-----------------------|
| | | Días Adicionales | Total Prima con IVA |
| GRUPO No. 1 -PRESUPUESTO \$189.395.438 | | | |
| 1. Todo Riesgo Daño Material | \$ 67.567.949.381 | 90 | \$ 117.245.607 |
| 2. Automóviles | \$ 423.900.000 | 90 | \$ 18.839.131 |
| 3. Manejo Global Entidades Estatales | \$ 650.000.000 | 90 | \$ 24.582.466 |
| 4. Responsabilidad Civil Extracontractual | \$ 7.200.000.000 | 90 | \$ 23.136.438 |
| 5. Transporte de Valores | \$ 10.000.000 | 90 | \$ 216.904 |
| TOTAL PROPUESTA ECONOMICA GRUPO No 1 | | | \$ 184.020.546 |
| PUNTAJE (300 PUNTOS) | | | 300,00 |

| GRUPO No. 2 - PRESUPUESTO \$96.535.845 | | | | | |
|---|------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|
| RAMOS | VALOR ASEGURADO | ACE SEGUROS | | AXA COLPATRIA | |
| | | Días Adicionales | Total Prima con IVA | Días Adicionales | Total Prima con IVA |
| 1. Responsabilidad civil Servidores Públicos | \$ 5.500.000.000 | 90 | \$ 96.512.000 | 60 | \$ 96.535.845 |
| TOTAL PROPUESTA ECONOMICA GRUPO No 2 | | | \$ 96.512.000 | | \$ 96.535.845 |
| PUNTAJE (300 PUNTOS) | | | 300,00 | | 200,00 |

| GRUPO No. 3 - PRESUPUESTO \$88.416.667 | | | |
|---|-------------------|------------------|----------------------|
| RAMOS | VALOR ASEGURADO | AXA COLPATRIA | |
| | | Días Adicionales | Total Prima con IVA |
| Infidelidad y Riesgos Financieros | \$ 12.000.000.000 | 0 | \$ 88.416.667 |
| TOTAL PROPUESTA ECONOMICA GRUPO No 3 | | | \$ 88.416.667 |
| PUNTAJE (300 PUNTOS) | | | 300,00 |

| GRUPO No. 4 - PRESUPUESTO \$88.416.667 | | | |
|---|-----------------|------------------|---------------------|
| RAMOS | VALOR ASEGURADO | AXA COLPATRIA | |
| | | Días Adicionales | Total Prima con IVA |
| Seguro Obligatorio "SOAT" | NO APLICA | NO APLICA | \$ 1.578.250 |
| TOTAL PROPUESTA ECONOMICA GRUPO No 4 | | | \$ 1.578.250 |
| PUNTAJE (900 PUNTOS) | | | 900,00 |

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

INVITACIÓN CERRADA ICFES - IC-002-2016

Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del ICFES, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO - CALIDAD Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales Calificables CUADRO No. 4

GRUPO 1

| SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES | | | |
|---|-------------|----------------------------------|------------------|
| AMPAROS ADICIONALES Y SUBLIMITES, COMPLEMENTARIOS CALIFICABLES NO OBLIGATORIOS (300 puntos) | PUNTOS | U.T. RSA SEGUROS - AXA COLPATRIA | |
| | | OTORGA | |
| Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje acorde con el pliego de condiciones al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y/o en adición a las condiciones básicas obligatorias. | | SI / NO | CANTIDAD /PUNTOS |
| 1) Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de Siniestro, para las coberturas de AMIT, Sabotaje y Terrorismo, con cobro de prima adicional. | 100,00 | NO | 0,00 |
| 2) No aplicación de Infraseguro cuando no se presente una diferencia superior al 2% entre el valor asegurado y el valor asegurable, adicional al porcentaje básico obligatorio solicitado. | 20,00 | SI OTORGA | 20,00 |
| 3) Cobertura de reposición y reemplazo para los bienes amparados en la póliza sin la aplicación de deducción por obsolescencia, vetustez, demérito por uso, avance tecnológico, depreciación o conceptos similares obtendrá | 100,00 | SI OTORGA | 100,00 |
| 4) El oferente que otorgue la Cobertura de Daños – Hurto y Hurto Calificado para Equipos que por su naturaleza sean Móviles, Portátiles con sublímite de \$200.000.000 evento / vigencia, en Colombia y/o en el exterior, adicional al básico obligatorio obtendrá el máximo puntaje, los | 50,00 | SI OTORGA | 50,00 |
| 5) El oferente que otorgue la Cobertura de Todo Riesgo (Entre otros, Daños – Hurto y Hurto Calificado) de Movilizaciones para Equipos que por su naturaleza sean Móviles, Portátiles con sublímite de \$200'000.000 evento/vigencia adicionales al básico obligatorio exigido obtendrá | 20,00 | SI OTORGA | 20,00 |
| TOTAL PUNTAJE FACTOR TECNICO | 0,00 | | 190,00 |

| SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES | | | |
|---|---------------|----------------------------------|------------------|
| AMPAROS ADICIONALES Y SUBLIMITES, COMPLEMENTARIOS CALIFICABLES NO OBLIGATORIOS (300 puntos) | PUNTOS | U.T. RSA SEGUROS - AXA COLPATRIA | |
| | | OTORGA | |
| Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgara el puntaje acorde con el pliego de condiciones al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y/o en adición a las condiciones básicas obligatorias | | SI / NO | CANTIDAD /PUNTOS |
| 1) El oferente que otorgue la cobertura de Costos en juicios y honorarios profesionales de \$10.000.000/evento/vigencia (Los profesionales encargados de la defensa, serán designados y/o aprobados previamente por la aseguradora) adicionales al básico obligatorio exigido obtendrá el máximo puntaje indicado, los demás de forma proporcional inferior | 60,00 | SI OTORGA | 60,00 |
| 2) El oferente que otorgue la cobertura Faltantes de inventario, hasta el 2% del valor asegurado contratado adicional al básico obligatorio exigido obtendrá el máximo puntaje indicado. | 40,00 | SI OTORGA | 40,00 |
| 3) El oferente que otorgue la cobertura Bienes de terceros bajo cuidado, tenencia, control y custodia, declarado o no, sublímite de \$100'000.000 por evento/vigencia adicionales al básico obligatorio exigido obtendrá el máximo puntaje indicado, los demás de forma proporcional inferior | 70,00 | SI OTORGA | 70,00 |
| 4) El oferente que otorgue la cobertura de Empleados temporales de firmas especializadas de aseo, vigilancia y demás contratadas por el asegurado para el desempeño de las actividades propias de la entidad, hasta por el 30% del valor asegurado adicional al básico obligatorio obtendrá el máximo puntaje, lo demás de forma proporcional inferior. | 70,00 | SI OTORGA | 70,00 |
| 5) Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una vez con cobro de prima, adicional al básico obligatorio solicitado | 60,00 | NO SE OTORGA | 0,00 |
| TOTAL PUNTAJE FACTOR TECNICO | 300,00 | | 240,00 |

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

INVITACIÓN CERRADA ICFES - IC-002-2016

Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del ICFES, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO - CALIDAD Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales Calificables CUADRO No. 4

GRUPO 1

| SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | | | |
|---|---------------|----------------------------------|------------------|
| AMPAROS ADICIONALES Y SUBLIMITES, COMPLEMENTARIOS CALIFICABLES NO OBLIGATORIOS (300 puntos) | PUNTOS | U.T. RSA SEGUROS - AXA COLPATRIA | |
| | | OTORGA | |
| | | SI / NO | CANTIDAD /PUNTOS |
| Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgara el puntaje acorde con el pliego de condiciones al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y/o en adición a las condiciones básicas obligatorias | 300,00 | | |
| 1) El oferente que incluya incremento del límite asegurado sin cobro adicional de prima, hasta por la suma de \$500'000.000 adicionales al básico obligatorio solicitado obtendrá el máximo puntaje, los demás de forma proporcional inferior | 100,00 | SI OTORGA | 100,00 |
| 2) El oferente que otorgue la cobertura de Vehículos propios y no propios en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles y hasta \$100'000.000/vehículo y \$200'000.000 vigencia, adicionales al básico obligatorio exigido obtendrá el máximo puntaje indicado, los demás de forma proporcional inferior | 50,00 | SI OTORGA | 50,00 |
| 3) El oferente que otorgue la cobertura Responsabilidad Civil Patronal hasta \$100'000.000 por persona \$200'000.000 vigencia, en exceso de las prestaciones legales, adicionales al básico obligatorio exigido obtendrá el máximo puntaje indicado, los demás de forma proporcional inferior | 50,00 | SI OTORGA | 50,00 |
| 4) El oferente que otorgue la cobertura Responsabilidad civil por contaminación accidental, \$100'000.000 adicionales al básico obligatorio solicitado adicionales al básico obligatorio exigido obtendrá el máximo puntaje indicado, los demás de forma proporcional inferior | 50,00 | SI OTORGA | 50,00 |
| 5) Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una vez con cobro de prima, adicional al básico obligatorio solicitado | 50,00 | NO SE OTORGA | 0,00 |
| TOTAL PUNTAJE FACTOR TECNICO | 300,00 | | 250,00 |

| SEGURO DE AUTOMOVILES | | | |
|--|---------------|----------------------------------|------------------|
| AMPAROS ADICIONALES Y SUBLIMITES, COMPLEMENTARIOS NO OBLIGATORIOS. (600 puntos) | PUNTOS | U.T. RSA SEGUROS - AXA COLPATRIA | |
| | | OTORGA | |
| | | SI / NO | CANTIDAD /PUNTOS |
| Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje acorde con el pliego de condiciones al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y/o en adición a las condiciones básicas obligatorias. | 600,00 | | |
| 1) El oferente que otorgue la cobertura de incremento del límite básico para la cobertura de responsabilidad civil extracontractual de vehículos sin cobro adicional de prima de \$200.000.000/\$200.000.000/\$400.000.000, adicionales al básico Obligatorio exigido obtendrá el máximo puntaje indicado, los demás de forma proporcional inferior. | 200,00 | NO SE OTORGA | 0,00 |
| 2) El oferente que otorgue la cobertura Gastos de transporte por pérdidas totales \$20.000 diarios , adicionales al básico obligatorio exigido obtendrá el máximo puntaje indicado, los demás de forma proporcional inferior. | 200,00 | SI OTORGA | 200,00 |
| 3) Se otorga la cobertura de sustitución provisional por un vehículo en caso de siniestro por pérdida parcial por daños, hasta por el período que se lleven a cabo las reparaciones del vehículo asegurado y/o por reembolso. | 200,00 | NO SE OTORGA | 0,00 |
| TOTAL PUNTAJE FACTOR TECNICO | 600,00 | | 200,00 |

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

INVITACIÓN CERRADA ICFES - IC-002-2016

Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del ICFES, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO - CALIDAD Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales Calificables CUADRO No. 4

GRUPO 1

| SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES | | | |
|--|---------------|----------------------------------|------------------|
| AMPAROS ADICIONALES Y SUBLIMITES, COMPLEMENTARIOS NO OBLIGATORIOS. (600 puntos) | PUNTOS | U.T. RSA SEGUROS - AXA COLPATRIA | |
| | | OTORGA | |
| Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje acorde con el pliego de condiciones al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y/o en adición a las condiciones básicas obligatorias. | 300,00 | SI / NO | CANTIDAD /PUNTOS |
| 1) Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida, hasta \$2'000.000 por evento/vigencia, adicionales al básico obligatorio | 100,00 | SI OTORGA | 100,00 |
| 2) Mayor límite por despacho de \$5'000.000, adicionales al básico obligatorio | 100,00 | SI OTORGA | 100,00 |
| 3) No aplicación de garantías generales | 100,00 | SI OTORGA | 100,00 |
| TOTAL PUNTAJE FACTOR TECNICO | 300,00 | | 300,00 |

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

INVITACIÓN CERRADA ICFES - IC-002-2016

Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del ICFES, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO - CALIDAD Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales Calificables CUADRO No. 5

GRUPO No. 2

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

| NOMBRE POLIZA REQUERIDA | MAXIMO PUNTAJE PUNTOS 600 | ACE SEGUROS | | AXA COLPATRIA | |
|--|---------------------------|-----------------------|---------------|-----------------------|---------------|
| | | OTORGA | | OTORGA | |
| | | SI / NO (OBSERVACIÓN) | PUNTOS | SI / NO (OBSERVACIÓN) | PUNTOS |
| CONDICIONES ESPECIALES OPCIONALES COMPLEMENTARIAS MODIFICABLES (600 PUNTOS) | | | | | |
| 1) El oferente que otorgue el incremento del límite básico para la cobertura de PERDIDA FISCAL hasta la suma de \$500'000.000 adicionales al básico Obligatorio exigido obtendrá el máximo puntaje indicado, los demás de forma proporcional inferior. | 200,00 | SE OTORGA | 200,00 | SE OTORGA | 200,00 |
| 2) El oferente que otorgue el incremento del límite básico para la cobertura de GASTOS DE DEFENSA hasta la suma de \$250'000.000 adicionales al básico Obligatorio exigido obtendrá el máximo puntaje indicado, los demás de forma proporcional inferior. | 200,00 | SE OTORGA | 200,00 | SE OTORGA | 200,00 |
| 3) El oferente que otorgue el incremento de cargos sin cobro de prima adicional y hasta diez (10) cargos adicionales a los amparados y adicionales a los básicos Obligatorios exigidos obtendrá el máximo puntaje indicado, los demás de forma proporcional inferior. Los cuáles serán informados por la Entidad dentro de la vigencia de la póliza. | 200,00 | SE OTORGA | 200,00 | SE OTORGA | 200,00 |
| TOTAL CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS | 600,00 | | 600,00 | | 600,00 |

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

**INVITACIÓN CERRADA
ICFES - IC-002-2016**

Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del ICFES, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

**EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO - CALIDAD
Coberturas y Cláusulas Complementarias Opcionales Calificables
CUADRO No. 6**

GRUPO 3

SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

| NOMBRE POLIZA REQUERIDA | | MAXIMO PUNTAJE | AXA COLPATRIA | |
|---|-----|----------------|---|---------------|
| SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS | | PUNTOS 600 | OTORGA | |
| | | | SI / NO (OBSERVACIÓN) | PUNTOS |
| 1) Se otorga la máxima calificación a quien ofrezca el mayor límite asegurado adicional al básico obligatorio por evento y en el agregado anual | | 150,00 | | |
| Superior a \$100.000.000 y HASTA \$200'000.000 | 50 | | | |
| Superior a \$200.000.000 y HASTA \$300'000.000 | 75 | | | |
| Superior a \$300.000.000 y HASTA \$400'000.000 | 100 | | | |
| Superior a \$400.000.000 y HASTA \$500'000.000 | 150 | | SI SE OTORGA HASTA \$500,000,000/EVENTO/A GREGADO ANUAL | 150,00 |
| 2) Se otorga la máxima calificación a quien ofrezca el mayor porcentaje adicional al básico obligatorio para la cláusula Anexo bono por no reclamación, los demás de forma proporcional inferior. | | 50,00 | NO SE OTORGA | 0,00 |
| 3) El oferente que otorgue el Anexo costo neto financiero, sin la aplicación de deducible obtendrá el máximo puntaje | | 100,00 | SE OTORGA | 100,00 |
| TOTAL CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS | | 300,00 | | 250,00 |

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

**INVITACIÓN CERRADA
ICFES - IC-002-2016**

Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del ICFES, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

**EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO - CALIDAD
DEDUCIBLES
CUADRO No. 7**

GRUPO 1

| TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (300 PUNTOS) | PUNTOS | U.T. RSA SEGUROS - AXA COLPATRIA | |
|--|---------------|---|---------------|
| Los Deducibles opcionales no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje acorde con lo siguiente | | OTORGA | PUNTOS |
| 1. 5) El oferente que otorgue la Cobertura de PÉRDIDAS AMPARADAS EN LA POLIZA SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE HASTA \$5'000.000 adicionales al básico obligatorio exigido obtendrá | 100,00 | SE OTORGA, \$5.000.000 ADICIONALES AL BÁSICO | 100,00 |
| 2. Terremoto, AMIT y demás coberturas 0,00% de la pérdida sin mínimo | 200,00 | | |
| 3. Terremoto y AMIT 0.25% de la pérdida sin mínimo | 150,00 | | |
| 4. Terremoto y AMIT 0.50% de la pérdida sin mínimo | 100,00 | | |
| 5. Terremoto y AMIT 1% de la pérdida sin mínimo | 80,00 | SE OTORGA, Terremoto y AMIT 1% de la pérdida sin mínimo | 80,00 |
| 6. Demás Amparos 1,5% de la pérdida sin mínimo | 50,00 | | |
| 7. Demás Amparos 2% de la pérdida sin mínimo | 10,00 | | |
| TOTAL TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES | 300,00 | | 180,00 |

NOTA: se aclara que los deducibles actuales de la póliza son los siguientes:

DEDUCIBLES ACTUALES

Terremoto: 2% del valor asegurable del bien afectado, sin mínimo.

Demás Amparos 1% del valor de la pérdida sin mínimo

Nota 1: NO SE ACEPTAN DEDUCIBLES DIFERENTES A LOS CITADOS EN LA ANTERIOR TABLA

Nota 2: SE ACEPTA LA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE SOBRE EL VALOR ASEGURABLE DEL BIEN AFECTADO; SIN EMBARGO LOS PROponentes QUE INCLUYAN ESTA CONDICIÓN, SE DESCONTARA EL 75% DE LOS PUNTOS OTORGADOS SEGÚN LA ANTERIOR TABLA.

| MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES (300 PUNTOS) | PUNTOS | U.T. RSA SEGUROS - AXA COLPATRIA | |
|---|--------|----------------------------------|--------|
| Los Deducibles opcionales no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje acorde con el pliego de condiciones al oferente que los contemple sin modificación alguna en su propuesta y/o en adición a los básicos obligatorio. | 300 | OTORGA | PUNTOS |
| 1. Se otorgaran los puntos a quien otorgue cero (0%) deducible y sin aplicación de mínimo | 300,00 | | |

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

**INVITACIÓN CERRADA
ICFES - IC-002-2016**

Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del ICFES, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

**EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO - CALIDAD
DEDUCIBLES
CUADRO No. 7**

| | | | |
|--|---------------|---|--------------|
| 2. Se otorgaran los puntos a quien otorgue cero (0%) deducible, mínimo 0.50 S.M.M.L.V. | 100,00 | | |
| 3. Se otorgaran los puntos a quien otorgue cero (0%) deducible, mínimo 1 S.M.M.L.V. | 50,00 | SE OTORGA Cajas Menores: Sin Deducible Demás amparos 0% mínimo 1 S.M.M.L.V. | 50,00 |
| TOTAL MANEJO | 300,00 | | 50,00 |

NOTA: se aclara que los deducibles actuales de la póliza son los siguientes:

DEDUCIBLES

Cajas Menores: Sin Deducible.

Demás Amparos: 0% del valor de la pérdida, Mínimo 1 S.M.M.L.V.

Nota No 1: NO SE ACEPTAN DEDUCIBLES DIFERENTES A LOS CITADOS EN LA ANTERIOR TABLA

| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (300 PUNTOS) | PUNTOS | U.T. RSA SEGUROS -AXA COLPATRIA | |
|---|---------------|---|--------------|
| | | OTORGA | PUNTOS |
| Los Deducibles opcionales no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje acorde con el pliego de condiciones al oferente que los contemple sin modificación alguna en su propuesta y/o en adición a los básicos obligatorio. | 300,00 | | |
| 1. Se otorgaran los puntos a quien otorgue cero (0%) deducible y sin aplicación de mínimo | 300,00 | | |
| 2. Se otorgaran los puntos a quien otorgue cero (0%) deducible, mínimo 0.5 S.M.M.L.V. | 100,00 | | |
| 3. Se otorgaran los puntos a quien otorgue cero (0%) deducible, mínimo 1 S.M.M.L.V. | 50,00 | SE OTORGA Gastos Médicos sin deducible Demás amparos 0% mínimo 1 S.M.M.L.V. | 50,00 |
| TOTAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 300,00 | | 50,00 |

NOTA: se aclara que los deducibles actuales de la póliza son los siguientes:

DEDUCIBLES ACTUALES

Gastos Médicos: Sin Deducible.

Demás Amparos: 0% del valor de la pérdida, Mínimo 1 S.M.M.L.V.

Nota No 1: NO SE ACEPTAN DEDUCIBLES DIFERENTES A LOS CITADOS EN LA ANTERIOR TABLA

| TRANSPORTE DE VALORES (300 PUNTOS) | PUNTOS | U.T. RSA SEGUROS -AXA COLPATRIA | |
|------------------------------------|--------|---------------------------------|--|
|------------------------------------|--------|---------------------------------|--|

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

**INVITACIÓN CERRADA
ICFES - IC-002-2016**

Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del ICFES, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

**EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO - CALIDAD
DEDUCIBLES
CUADRO No. 7**

| Las Deducibles opcionales no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje acorde con lo siguiente | 300,00 | OTORGA | PUNTOS |
|---|--------|--|--------------|
| Todas las coberturas 0,00% de la pérdida sin mínimo | 100,00 | | |
| Todas las coberturas hasta 0,50% de la pérdida sin mínimo | 100,00 | | |
| Todas las coberturas 1,00% de la pérdida sin mínimo | 80,00 | SE OTORGA, 1,00% de la pérdida sin mínimo | 80,00 |
| Todas las coberturas 1.5% de la pérdida sin mínimo | 50,00 | | |
| Todas las coberturas 2,00% de la pérdida sin mínimo | 30,00 | | |
| TOTAL TRANSPORTE DE VALORES | | | 80,00 |

Nota No 1: NO SE ACEPTAN DEDUCIBLES DIFERENTES A LOS CITADOS EN LA ANTERIOR TABLA

GRUPO 3

| INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS (300 PUNTOS) | PUNTOS | AXA COLPATRIA | |
|--|---------------|--|---------------|
| Los Deducibles opcionales no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje acorde con lo siguiente: | 300,00 | OTORGA | PUNTOS |
| Toda y cada pérdida \$5.000.000 | 300,00 | | |
| Toda y cada pérdida \$10.000.000 | 200,00 | | |
| Toda y cada pérdida \$15.000.000 | 150,00 | | |
| Toda y cada pérdida \$20.000.000 | 100,00 | SE OTORGA, \$20,000,000/Toda y cada pérdida | 100,00 |
| Toda y cada pérdida \$25.000.000 | 20,00 | | |
| TOTAL TRANSPORTE DE MERCANCIAS | 300,00 | | 100,00 |

Nota No 1: NO SE ACEPTAN DEDUCIBLES DIFERENTES A LOS CITADOS EN LA ANTERIOR TABLA